

Auto de interlocutorio No.267
Demandante: Luis Enrique Trujillo Rodríguez
Demandado: Lina María Quintero Jiménez
Radicado: 17174318400120200012000
Verbal- Unión Marital de Hecho

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, el apoderado de oficio del demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Para proveer.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 14 de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Por ser procedente de conformidad con el artículo 598 del C.G. del P., se decreta el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-210803 de la oficina de instrumentos públicos de Manizales, denunciado como de propiedad de la demandada.

Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ